CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

ACUERDO No.
128/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, formula Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, mediante la cual propone reformar la fracción XVI del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XVI del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 33.- .....

I a la XV.- .....

XVI.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, **y con la asignación de recursos humanos especializados adicionales,** escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo

académico, deportivo y cultural, **con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación**, y

XVII.- .....

.....

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo y del Dictamen que le dio origen, al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

ACUERDO No.
128/2014 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

SECRETARIO

DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ